



CÓDIGO DE CONDUCTA DEL CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA

Fecha de aprobación: Septiembre 2019

Fecha de actualización: Noviembre 2021

Av. Insurgentes Sur No. 1582, Col. Crédito Constructor, CP. 03940, Benito Juárez, Ciudad de México. Tel: (55) 5322 7700 www.conacyt.gob.mx





CONTENIDO

A.	CARTA DE INVITACIÓN	3
B. CÓI	DIGO DE CONDUCTA DEL CONACYT	4
I.	PRESENTACIÓN	4
II.	OBJETIVO	5
III. I	MISIÓN	5
IV.	VISIÓN ²	6
V. C	CONDUCTAS DE LAS PERSONAS QUE INTEGRAN EL SERVICIO PÚBLICO DEL CONACY	T 6
a)	Cultura de integridad	6
b) (Cultura de legalidad	7
c) D	Pesempeño profesional	8
d) E	valuación de proyectos y solicitudes	8
e) S	eguridad y privacidad de la información	9
f) P	ersonal de mando	9
g) F	łostigamiento y acoso	10
h) <i>A</i>	tención al público	11
i) A	dministración y utilización de espacios y recursos	11
j) C	uidado del medio ambiente	12
k) l	dentidad institucional	12
VI.	RIESGOS ÉTICOS IDENTIFICADOS EN EL CONACYT	13
VII.	ÁMBITO DE APLICACIÓN Y OBLIGATORIEDAD	13
VIII	. INCUMPLIMIENTO DEL CÓDIGO DE CONDUCTA	14
IX.	INTERPRETACIÓN, CONSULTA Y ASESORÍA	14
х.	MECANISMO PARA LA ELABORACIÓN Y REVISIÓN DEL CÓDIGO DE CONDUCTA	15
XI.	GLOSARIO	15
XII.	HISTÓRICO	16
C. CAF	RTA DE COMPROMISO	17





A. CARTA DE INVITACIÓN

En el pasado, la administración pública sucumbió ante grupos de poder y se colmó de personas que pervirtieron el servicio público y antepusieron sus intereses particulares al interés general. La corrupción triunfó sobre la ética pública. El Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología no fue la excepción.

Ahora, recae sobre nuestros hombros la gran responsabilidad de poner la administración pública al servicio del pueblo, de velar en todo momento por el interés general y devolverle al servicio público la dignidad perdida. Todo ello sólo puede realizarse sobre la base de principios éticos y convicciones firmes, bien arraigadas y ampliamente compartidas.

Por ello, me permito invitarlos a que, con apoyo en este Código de Conducta, abandonemos de una vez y para siempre las malas prácticas, propias del régimen anterior, para que, en su lugar, rescatemos valores y principios fundamentales en el servicio público como la honradez, la honestidad, la transparencia, el respeto, el diálogo, la colaboración, el apoyo mutuo, la austeridad y la eficiencia, pero también la alegría de servir a nuestro país, el amor a la patria y la esperanza en un mundo mejor.

Las personas que integren el servicio público del Conacyt no sólo deben ser profesionales destacados, sino también personas comprometidas con la sociedad, el medio ambiente, los derechos humanos y, sobre todo, con la ética pública reivindicada por la Cuarta Transformación.

Nuestra gran responsabilidad nos obliga a prevenir los conflictos de intereses, a actuar siempre en el marco de la ley y a erradicar la discriminación, el hostigamiento sexual y todo tipo de corrupción, así como a construir una cultura de la integridad.

El Conacyt se ha trazado nuevas metas y horizontes. Sólo mediante la restauración la ética pública será posible contribuir a la construcción de una auténtica Ciencia por México que redunde en el desarrollo y bienestar del pueblo.

MARÍA ELENA ÁLVAREZ BUYLLA ROCES
DIRECTORA GENERAL





B. CÓDIGO DE CONDUCTA DEL CONACYT

I. PRESENTACIÓN

El neoliberalismo erosionó la ética pública y provocó que las prácticas corruptas tomaran el lugar de los principios éticos propios del servicio público, que el mal ejemplo y los malos hábitos de los altos funcionarios desplazaran los valores y las convicciones de los trabajadores del Estado y que el compromiso y la responsabilidad que exige la administración pública fueran sustituidos por la simulación y la impunidad.

Los Códigos de Conducta se limitaron a replicar el Código de Ética de los Servidores Públicos del Gobierno Federal y fueron incapaces de vincular el contenido de éste con la realidad de cada institución. En consecuencia, ambos instrumentos deontológicos estuvieron desconectados de las necesidades concretas del servicio público, resultaron acartonados e incomprensibles y fueron condenados, quizá con intención, a ser letra muerta.

El cambio de régimen supone el destierro de la corrupción y la sanción de quienes incurran en ella. En ese sentido, el presente Código de Conducta presenta los nuevos estándares de la ética pública reivindicada en esta Cuarta Transformación y pretende constituirse como una herramienta eficaz de identificación de conductas y circunstancias de riesgo para la integridad del servicio público en el Conacyt, así como en un instrumento de prevención y un mecanismo de enaltecimiento moral y dignificación de los funcionarios públicos respetuosos de la legalidad y promotores de la ética pública. No se trata de consagrar una política inquisitiva ni de persecución, sino de actuar voluntaria y conscientemente a favor de la restauración y consolidación de la confianza ciudadana y popular en el gobierno y sus instituciones republicanas.

El paradigma que estamos construyendo se basa en la convicción de que es más fuerte la generosidad que el egoísmo, más poderosa la empatía que el odio, más eficiente la colaboración que la competencia, más constructiva la libertad que la prohibición y más fructífera la confianza que la desconfianza. Tenemos la certeza de que los principios éticos y civilizatorios de nuestro pueblo son las claves del nuevo pacto social y del modelo de desarrollo para el México que está renaciendo tras la larga y oscura noche del neoliberalismo. (PND 2019-2024)

Por lo anterior, resulta fundamental que el Conacyt promueva de manera permanente y cotidiana un entorno de trabajo que descanse en los principios y valores de la institución, de manera que todos los miembros de su comunidad contribuyan a alcanzar las metas institucionales y a generar un clima de cultura organizacional prolífica y armoniosa. En este sentido, se pone de manifiesto y se refrenda el compromiso del Conacyt con la ética, la integridad y la prevención de los conflictos de interés, de conductas discriminatorias, de hostigamiento y acoso sexual, así como su posición de no tolerancia a la corrupción.¹

¹ Párrafo adicionado con fecha 9 de junio 2021.





II. OBJETIVO

La finalidad del presente Código de Conducta es especificar, de manera puntual y concreta, la forma en que las personas que integran el Servicio Público del Conacyt aplicarán los principios, valores y reglas de identidad contenidos en el Código de Ética, tomando en cuenta las directrices contenidas en el artículo 7 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, en relación con la misión, visión, atribuciones específicas y riesgos éticos del Consejo.

Asimismo, busca contribuir a que las personas que integren el Servicio Público del Conacyt se identifiquen con la institución; tengan certeza del comportamiento que deberán observar y al que deberán sujetarse en su quehacer cotidiano; orienten su juicio ético en la toma de decisiones en situaciones difíciles o complejas que se les presenten en el desempeño de su empleo, cargo o comisión; y prevengan —a través de las medidas y recomendaciones que, con base en este Código de Conducta, establezca el Comité de Ética— la actualización de conflictos de interés, actos de corrupción y, en general, cualquier falta administrativa, en el marco de las funciones inherentes a las áreas de riesgo.

En este sentido, el principal objetivo del presente Código de Conducta es especificar, de manera puntual y concreta, el comportamiento y la conducta ejemplar; promotora para el cumplimiento del desarrollo y fortalecimiento de las capacidades científicas y tecnológicas de la investigación en ciencias y humanidades del país, para la atención y solución de los problemas nacionales; la protección del conocimiento y el acceso universal al conocimiento y sus beneficios, así como el acceso abierto a la información generada por los proyectos apoyados.

El Código de Conducta es de observancia y cumplimiento obligatorio, de cada una de las personas servidoras públicas que integran el Servicio Público del Conacyt, quienes deberán apegarse de manera cotidiana a los preceptos contenidos en el presente documento.

III. MISIÓN²

La misión del Consejo es desarrollar y fortalecer las capacidades científicas, tecnológicas y de innovación nacionales a través del apoyo a proyectos directamente vinculados con la investigación en ciencias y humanidades, el desarrollo tecnológico, la innovación, la formación especializada y altamente calificada de la comunidad académica y de investigadores, la protección del conocimiento y el acceso universal al conocimiento y sus beneficios, así como el acceso abierto a la información generada por los proyectos apoyados.

Asimismo, orientar las capacidades científicas y tecnológicas del país para la atención y solución de los problemas nacionales prioritarios.

Todo lo anterior desde una perspectiva de respeto, cuidado y protección del ambiente, la salud, la cultura y los saberes ancestrales, en apego a los principios de derechos humanos, legalidad y precaución, así como de respeto a la libertad de investigación.

 $^{^2\!}$ Artículo 1 del Estatuto Orgánico del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología





IV. VISIÓN²

La visión del Consejo es ser la entidad del Estado mexicano promotora de la investigación en ciencias y humanidades, la modernización y el desarrollo tecnológicos, así como de la innovación; asesora de la administración pública en esas materias y, especializada para articular las políticas públicas relativas del Gobierno Federal.

V. CONDUCTAS DE LAS PERSONAS QUE INTEGRAN EL SERVICIO PÚBLICO DEL CONACYT³

En el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología, todas las personas servidoras públicas observaran:

- Los principios de legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad, eficiencia, eficacia, objetividad, profesionalismo, equidad, transparencia, economía, integridad, competencia por merito, disciplina, y rendición de cuentas.
- Los valores de respeto, interés público, respeto a los derechos humanos, igualdad y no discriminación, equidad de género, entorno cultural y ecológico, cooperación y liderazgo.
- Las reglas de integridad de actuación pública; información pública; contrataciones públicas, licencias, permisos, autorizaciones y concesiones; programas gubernamentales; tramites y servicios; recursos humanos; administración de bienes y muebles e inmuebles; proceso de evaluación; control interno y procedimiento administrativo; comportamiento digno; desempeño permanente con integridad y cooperación con la Integridad.

Los cuales son enunciados y definidos en el Código de Conducta, así como en los Lineamientos para la emisión del Código de Ética a que se refiere el artículo 16, la Ley General de Responsabilidades Administrativas, además de las Reglas de Integridad para el Ejercicio de la Función Pública.

"Honradez y honestidad" (PND 2019-2024)

a) Cultura de integridad

- 1. En tus actividades diarias deberás conducirte conforme a los valores y principios del Código de Ética y con base en las conductas señaladas en este instrumento.
- 2. Combate la corrupción y las malas prácticas mediante la denuncia de los hechos que sean de tu conocimiento.
- 3. La desidia y la omisión también son formas de corrupción, evítalas.
- 4. Condúcete bajo criterios de austeridad, sencillez y uso inapropiado de los bienes y medios de los que dispongas con motivo del ejercicio del cargo público.
- 5. Actúa con integridad con las personas que integran el servicio público del Conacyt y con las personas externas.

 $^{^{\}rm 3}$ Párrafo con numeración modificada con fecha 9 de junio 2021





- 7. Trabaja para mejorar las relaciones entre las personas que integran el servicio público del Conacyt y las personas externas.
- 8. Abstente de extorsionar y de tolerar la extorsión.
- 9. Abstente de solicitar o recibir compensación económica, obsequios u objetos de valor, incluidas invitaciones a comidas y actividades de entretenimiento— por parte de potenciales proveedores, prestadores de servicios o sujetos de apoyo.
- 10. Abstente de influir o dejarse influenciar para recibir favores para ti o para con los que tengas un interés personal, familiar o de negocios.
- 11. Abstente de actuar o desempeñar tus funciones bajo conflicto de interés, las actividades personales o familiares no deberán interferir con los intereses del Conacyt.⁴
- 12. Abstente de aprovechar el cargo para obstaculizar, agilizar, retrasar u omitir cualquier procedimiento, servicio o trámite, así como para exigir un trato preferencial con la finalidad de obtener un beneficio.
- 13. Promueve y condúcete conforme a la cultura de igualdad y no discriminación por origen étnico o nacional, género, edad, discapacidades, condición social, condiciones de salud, religión, opiniones, preferencias sexuales, estado civil o cualquier otro criterio que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas.

"Al margen de la ley, nada; por encima de la ley, nadie" (PND 2019-2024)

b) Cultura de legalidad

- 1. Ejerce tus funciones con apego al principio de legalidad, es decir, abstente de ejercer atribuciones que no estén expresamente previstas en la normativa.
- 2. Abstente de negociar o regatear la aplicación de la ley.
- 3. Conoce, respeta y aplica la normativa vigente en el desempeño de tu función.5
- 4. Otorga un servicio a las personas de manera eficiente y apegado a la normativa correspondiente, sin retrasar los tiempos de respuesta ni exigir requisitos o condiciones adicionales.
- 5. Evita ejercer funciones distintas a las que se han asignado.
- 6. Abstente de incurrir, promover o facilitar actos u omisiones para beneficiar a un tercero que implique el incumplimiento de alguna disposición legal.
- 7. Abstente de proporcionar información falsa, que altere o vaya en contra de cualquier disposición jurídica, sobre todo en espacios colegiados de deliberación.
- 8. Abstente de promover o facilitar acciones para que un tercero realice actos u omisiones en contra de la Lev.
- 9. Reporta el incumplimiento de cualquier disposición legal a las instancias competentes, entre ellas el Comité de Ética y el Órgano Interno de Control.
- 10. Evita realizar solicitudes sin sustento para el otorgamiento de prórrogas en el cumplimiento de tus funciones.

⁴ Numeral actualizado con fecha 9 de junio 2021.

⁵ Numeral actualizado con fecha 9 de junio 2021.





"Debe borrarse para siempre la separación entre el pueblo y el gobierno" (PND 2019-2024)

c) Desempeño profesional

- 1. Comparte tus conocimientos, habilidades y experiencia con las personas que integran el servicio público del Conacyt para fortalecer una cultura de aprendizaje colectivo.
- 2. Reconoce los méritos de trabajo obtenidos por tus compañeros y nunca antepongas los intereses personales a los de tu equipo de trabajo.
- 3. Coopera con tu equipo de trabajo, sin distinción de nivel jerárquico, para mejorar el desempeño de tus funciones y el logro de objetivos comunes y no interfieras ni obstruyas el trabajo de otros.
- 4. Respeta los tiempos de entrega acordados por tu área.
- 5. Respeta el trabajo de las personas que integran el servicio público del Conacyt y no te apropies de sus ideas o iniciativas.
- 6. Ten presente que todo lo que has creado, desarrollado, diseñado o producido como resultado de las funciones que desempeñas, así como la información a la que tienes acceso, son propiedad del Conacyt.
- 7. Abstente de consultar redes sociales personales durante horas laborales.
- 8. Evita utilizar telefonía celular para fines personales durante horas laborales.
- 9. Evita realizar acciones que impacten de manera negativa en la salud, bienestar y seguridad de las personas que integran el servicio público del Conacyt y las personas externas.
- 10. Evita perjudicar la reputación de las personas que integran el servicio público del Conacyt.
- 11. Mantén ordenado, limpio y seguro tu lugar de trabajo, así como las áreas comunes que utilices.
- 12. Reporta cualquier situación de riesgo en materia de salud, seguridad e higiene.
- 13. No consumas bebidas alcohólicas o sustancias prohibidas dentro de las instalaciones del Conacyt y en el ejercicio de comisiones oficiales, asimismo, abstente de asistir al Conacyt bajo la influencia de dichas sustancias.
- 14. Abstente de comentar temas delicados relacionados con tus funciones en áreas públicas o cuando hables por teléfono utilizando el altavoz.
- 15. Desempeña cabalmente tus actividades durante la jornada laboral correspondiente en los días en que sea necesario y del mismo modo cuando realices trabajo a distancia.
- 16. Conserva una imagen de profesionalismo cuando asistas a reuniones de trabajo de manera virtual, procurando encender tu cámara mientras haces uso de la voz y mantener apagado el micrófono cuando alguien más esté hablando.

d) Evaluación de proyectos y solicitudes

- 1. Protege la integridad de los proyectos y la información a la que tengas acceso.
- En caso de conflicto de interés, presenta la excusa correspondiente de acuerdo a lo señalado en el artículo 58, párrafo segundo y tercero, de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.⁶

⁶ Numeral actualizado con fecha 9 de junio 2021.





- 3. Actúa con transparencia y honradez para garantizar la imparcialidad de tus decisiones.
- 4. Atiende los criterios de evaluación establecidos en cada convocatoria o programa y en la normativa correspondiente.

e) Seguridad y privacidad de la información

- 1. Protege la información institucional para garantizar los principios de transparencia y Confidencialidad.
- 2. Conoce, respeta y aplica la normativa en materia de seguridad de la información y las disposiciones de transparencia.
- 3. Protege y cuida el uso de información que esté bajo tu responsabilidad y de aquélla a la que tengas acceso.
- 4. Abstente de extraer, modificar, reproducir, ocultar, divulgar o eliminar de manera indebida información, sistemas o programas informáticos a los que tengas acceso y no permitas que otros lo hagan.
- 5. Proporciona la información derivada de procedimientos administrativos o jurisdiccionales a las áreas competentes de manera oportuna y clara.
- 6. Denuncia ante la autoridad competente el uso irregular o indebido de la información, sistemas o programas informáticos.
- 7. Una vez concluido tu vínculo laboral con Conacyt, no podrás retirar ningún documento, equipo, información en cualquier medio o dispositivo, claves de acceso o recursos materiales y deberás guardar absoluta reserva de la información a la que tuviste acceso y de los asuntos que hayas conocido.

"Los funcionarios públicos de todos los niveles están obligados a servir, no a servirse" (PND 2019-2024)

f) Personal de mando

- 1. Muestra liderazgo, actúa de forma respetuosa y ejecuta ejemplarmente lo que establece el presente Código de Conducta.
- 2. Mantén una actitud congruente con la misión y visión institucionales.
- 3. En todo momento ejerce tus funciones con apego al fundamento normativo aplicable.
- 4. Abstente de utilizar el personal a tu cargo para realizar trámites, asuntos o actividades de carácter personal o familiar, ajenos al servicio público.
- 5. Abstente de crear un ambiente de trabajo intimidatorio u hostil para quienes te rodean o para terceras personas.
- 6. Respeta la jornada laboral de las personas servidoras públicas que realicen trabajo a distancia o presencial.





"El respeto de la propia persona obliga al respeto para el prójimo" (Cartilla moral)

g) Hostigamiento y acoso

- No incurras en conductas de naturaleza sexual lascivas, ofensivas o que atenten contra la dignidad de las personas.
- 2. No tomes represalias contra aquellas personas que presenten denuncias por hostigamiento o acoso de cualquier tipo.
- 3. No toleres o normalices conductas de hostigamiento y acoso de cualquier tipo, en caso de
- 4. Respeta la privacidad y derechos del personal que integra el servicio público del Conacyt.
- 5. No intimides, opaques, aplanes, amedrentes o consumas emocional, intelectual o moralmente a las personas que integran el servicio público del Conacyt.
- 6. No uses palabras altisonantes, improperios, injurias y, en general, un lenguaje soez para dirigirte a las personas que integran el servicio público del Conacyt y las personas externas.
- 7. Constituyen conductas de acoso u hostigamiento laboral que deben evitarse, entre otras, las siguientes:
 - a. Organizacionales: designar trabajos innecesarios, monótonos o repetitivos sin valor o utilidad alguna; designar tareas por debajo de las cualificaciones, habilidades o competencias habituales; no asignar ningún tipo de trabajo; ejercer presión injustificada o establecer plazos imposibles de cumplir, entre otras.
 - b. Aislamiento social: restringir la posibilidad de comunicación por parte del superior o de los compañeros; ignorar a la persona o no dirigirle la palabra; división entre compañeros de trabajo al enfrentarlos o confrontarlos, entre otras.
 - c. Ataques a la vida privada de la persona: críticas constantes a la vida privada o íntima; terror a través de llamadas telefónicas; atribución de fallos psicológicos y de falsas enfermedades; burlarse de algún defecto personal; imitar los gestos o la voz; ataques a las actitudes y creencias políticas o religiosas; descalificación de la apariencia, forma de arreglo o de vestir con gestos de reprobación o verbalmente, entre otras.
 - d. Violencia física: Amenazas de violencia y maltrato físicos.
 - e. Agresiones verbales: Gritar, insultar y amenazar verbalmente.
 - f. Agresiones psicológicas: amplificar y dramatizar de manera injustificada errores pequeños o intrascendentes; evaluar su trabajo de forma inequitativa o de forma sesgada; desvalorizar sistemáticamente su esfuerzo o éxito profesional o atribuirlo a otros factores o a terceros; menospreciar o menoscabar personal o profesionalmente a la persona, entre otras.
- 8. Pueden constituir hostigamiento sexual, y por tanto deben evitarse, las conductas siguientes:
 - a. Físicas: tocamientos, pellizcos, caricias, acercamientos innecesarios, abrazos o besos indeseados, familiaridad innecesaria, tal como rozar deliberadamente a alguien, entre otras.





- b. Verbales: comentarios y preguntas sobre el aspecto, el estilo de vida o la orientación sexual; llamadas de teléfono ofensivas; comentarios o bromas sugestivas; comentarios condescendientes o paternalistas; invitaciones no deseadas para sexo o persistentes peticiones para salir a citas; preguntas intrusivas acerca del cuerpo o la vida privada de otra persona; insultos o burlas de naturaleza sexual y amenazas, entre otras.
- c. No verbales: gestos de connotación sexual; presentación de objetos pornográficos; miradas lujuriosas; silbidos, fotos, afiches, protectores de pantalla, correos electrónicos y mensajes de texto sexualmente explícitos; uso de las diversas redes sociales electrónicas o digitales con fines sexuales; acceder a sitios de internet sexualmente explícitos, entre otras.

"Los ciudadanos son mandantes de los servidores públicos" (50 lineamientos generales para el combate a la corrupción y la aplicación de una política de austeridad republicana)

h) Atención al público

- 1. Muestra vocación absoluta de servicio a la sociedad a través del ejercicio eficiente y profesional de tus funciones, sin exceder tus facultades.
- 2. Escucha, orienta y atiende con oportunidad, cortesía, respeto, responsabilidad e imparcialidad a las personas.
- 3. Conoce los trámites y medios de atención al público para orientar a cualquier persona.
- 4. Brinda información verídica y certera de los procedimientos y requisitos para acceder a consultas, trámites, gestiones y servicios.
- 5. Utiliza un lenguaje sencillo y de fácil comprensión, evitar el uso de tecnicismos o abreviaturas.
- 6. Abstente de obstruir o retrasar el trámite o la atención de los asuntos y servicios a su cargo.
- 7. Evita consumir alimentos mientras atiendes al público.
- 8. Abstente de abandonar el área de trabajo por más de diez minutos y, en caso de que sea necesario, procura que alguien más atienda al público en todo momento.
- 9. Porta en un lugar visible la identificación oficial.
- 10. Conserva en todo momento la templanza, incluso cuando haya alteración del orden. En un caso de este tipo opta por la prudencia, el diálogo y la calma.

"No al gobierno rico, con pueblo pobre" (PND 2019-2024)

i) Administración y utilización de espacios y recursos

- 1. Utiliza los recursos materiales, financieros y tecnológicos que se te asignaron para desarrollar tus funciones conforme a la normativa establecida.
- 2. Utiliza los bienes, equipos y servicios que otorga el Conacyt de manera racional para cuidar su funcionalidad y seguir las medidas de austeridad del Gobierno de México.
- 3. Evita el uso indebido, el daño y el extravío de los recursos del Conacyt.





- 4. Abstente de utilizar o sustraer los espacios y recursos públicos para obtener beneficios personales o económicos, así como para realizar una actividad distinta a tus funciones (actividades religiosas o de esparcimiento, entre otras).
- 5. Evita solicitar recursos financieros, materiales o tecnológicos que no requieras, así como provocar gastos excesivos e innecesarios.
- 6. Da aviso a las instancias competentes del desvío o mal uso de los recursos públicos del Conacyt.
- 7. Abstente de emplear los vehículos de la institución para tu uso exclusivo o personal.
- 8. Abstente de solicitar viáticos innecesarios.
- 9. Evita solicitar viajes al extranjero cuando no sean estrictamente indispensables para el ejercicio de tus funciones.
- 10. Abstente de evadir el cumplimiento de tus funciones o transferirlos a otras personas o áreas del servicio público del Conacyt. ⁷
- 11. Abstente de realizar gastos de oficina innecesarios, ahorra energía eléctrica, agua, servicios telefónicos, de internet, gasolinas y otros insumos pagados por el erario, utiliza racionalmente estos servicios cuando sean estrictamente indispensables para el ejercicio de tus funciones.

"El más impersonal de los respetos morales es el respeto a la naturaleza" (Cartilla moral)

j) Cuidado del medio ambiente

- 1. Reduce al mínimo la generación de desechos y residuos derivados de tu trabajo.
- 2. Evitar utilizar botellas de agua desechables, procura ingerir tus bebidas en recipientes reutilizables.
- 3. No fumes en áreas comunes.
- 4. Procura consultar los documentos en versiones electrónicas, imprime cuando sea necesario y, en su caso, procura imprimir por ambos lados de la hoja.

"Ciencia por México"

k) Identidad institucional

- 1. Dirige las solicitudes de información susceptibles de ser publicadas en medios de comunicación al área de comunicación social, ya que es el área competente para hablar en nombre del Conacyt.
- 2. Evita el uso de recursos de la Institución para emitir opiniones negativas sobre las políticas o programas del Conacyt.
- 3. No utilices el nombre y logotipo del Conacyt con fines distintos a los relacionados con tus funciones.

⁷ Numeral actualizado con fecha 9 de junio 2021.





- 4. Evita publicar o anunciar a la ciudadanía información por escrito o en formato electrónico, así como de pronunciar discursos, conceder entrevistas o hacer apariciones públicas en nombre o como representante del Conacyt sin la autorización del área de comunicación social.
- 5. Procura preservar la integridad de la imagen institucional en el uso de tus redes.
- 6. Aplicar los lineamientos y criterios que construyen la identidad institucional.

VI. RIESGOS ÉTICOS IDENTIFICADOS EN EL CONACYT

Derivado del resultado de detección de riesgos éticos en el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología, se identificaron los siguientes:

- **1.** Favorecer a amigos o familiares para la selección de beneficiarios y la asignación de los recursos correspondientes.
- 2. Favorecer a amigos o familiares en los procesos de evaluación de una convocatoria.
- **3.** Modificar o eliminar información, datos o documentos, para tú beneficio o el de tu amigo o familiar.
- **4.** Recibir sobornos para beneficiar a una empresa postulante en los procedimientos de contrataciones públicas.
- 5. Utilizar los vehículos del Conacyt para temas de carácter personal.
- **6.** Contratar o nombrar a personas que no cumplan con los requisitos del puesto.
- 7. Discriminar a un estudiante por tema de género, edad, raza, religión, estado civil preferencia sexual o política para la asignación de una beca.
- 8. Actuar de forma grosera u ofensiva cuando brindas atención a la ciudadanía.
- **9.** Hacer del conocimiento público información que sea confidencial y que se encuentren bajo tu resquardo, como los datos personales de los estudiantes.
- **10.** Ocultar al área de transparencia información que se encuentre bajo tu resguardo y sea de carácter público.
- 11. Realizar u omitir gestiones en los procesos para beneficiar a una institución o empresa involucrada en un juicio en contra del Conacyt.
- 12. Acosar u hostigar sexualmente a tus compañeros o compañeras.
- 13. Fumar en tu oficina o espacio de trabajo.
- 14. Ingresar al Conacyt en estado de ebriedad.

VII. ÁMBITO DE APLICACIÓN Y OBLIGATORIEDAD

El presente Código de Conducta deberá ser tomado como propio y orientar la conducta de todas las personas que integran el servicio público del Conacyt en el desempeño de su empleo, cargo, comisión o función.





Es obligación de todas las personas servidoras públicas del Conacyt conocer y aplicar lo establecido en el presente Código de Conducta y dar cabal cumplimiento a los principios y valores contenidos en la Constitución, los instrumentos de carácter internacional aplicables, el Plan Nacional de Desarrollo, el Programa Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación, el Código de Ética, las Reglas de Integridad y demás legislación aplicable.

El presente Código de Conducta es de observancia general para todas las personas que desempeñen algún empleo, cargo o comisión en el Conacyt, incluyendo de forma enunciativa, más no limitativa, a los trabajadores del Conacyt, a los trabajadores de las empresas que prestan al Conacyt el servicio de limpieza, vigilancia, recepción, comedor y cualquier otro, así como a los grupos de evaluación de proyectos susceptibles de apoyos.

VIII. INCUMPLIMIENTO DEL CÓDIGO DE CONDUCTA

Toda persona que tenga información referente al incumplimiento del presente Código de Conducta, o consultas en materia de conflicto de intereses, podrá hacerlo del conocimiento del Comité de Ética mediante el "Procedimiento para someter quejas y/o denuncias por incumplimiento al Código de Ética, las Reglas de Integridad y al Código de Conducta" disponible en:

https://www.conacyt.gob.mx/images/integridadpublica/VII._Procedimiento_Quejas_Ética_2020_1.pdf.8 y mediante las cuentas de correos electrónicos denuncias.etica@conacyt.mx y comite.etica@conacyt.mx. Dicho Comité estudiará el asunto con base en el protocolo que al efecto emita, podrá presentar recomendaciones al respecto y, en caso de que estime que exista una responsabilidad administrativa, lo comunicará de forma oficial al Órgano Interno de Control del Conacyt.

En los casos de consultas en materia de conflicto de intereses, el Comité de Ética deberá remitirlo a la Unidad de Ética Pública y Prevención de Conflictos de Intereses (UEPPCI) de la Secretaría de la Función Pública.

IX. INTERPRETACIÓN, CONSULTA Y ASESORÍA

El Comité de Ética, previa asesoría de la Unidad de Asuntos Jurídicos y del Órgano Interno de Control, podrá interpretar, opinar y aconsejar en caso de dudas con motivo de la aplicación u observancia del presente Código de Conducta.

El objetivo del Código de Conducta es facilitar la aplicación de los valores y principios previstos en el Código de Ética y la Constitución, por lo que en ningún caso su aplicación podrá suponer el menoscabo de los valores, principios éticos y derechos humanos de las personas.

⁸ Párrafo adicionado con fecha 9 de junio 2021.





En la interpretación y aplicación del Código de Conducta se priorizará la no revictimización y la atención de los principios, valores y reglas de integridad del Código de Ética. Además, se deberán considerar los principios siguientes: equidad de género; confidencialidad; presunción de inocencia; respeto, protección y garantía de la dignidad; prohibición de represalias; integridad personal y pro homine.

X. MECANISMO PARA LA ELABORACIÓN Y REVISIÓN DEL CÓDIGO DE CONDUCTA

Con la finalidad de fomentar una cultura ética e incluyente, se invita a todas las personas servidoras públicas del Conacyt a participar aportando sugerencias y comentarios relacionados con el presente Código de Conducta. Para ello se pone a disposición la siguiente cuenta de correo electrónico: comité.etica@conacyt.mx.

Es importante mencionar que, con independencia de lo anterior, el Comité de Ética anualmente realizará una revisión al Código de Conducta del Conacyt y, en caso de ser procedente, determinará su actualización.

XI. GLOSARIO

Para efectos del presente Código de Conducta, además de las definiciones contenidas en el Código de Ética, se observarán las siguientes:

- 1. Área de comunicación social: La Coordinación de Proyectos, Comunicación e Información Estratégica del Conacyt.
- 2. Código de Conducta: El Código de Conducta del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología.
- 3. Código de Ética: El Código de Ética de las Personas Servidoras Públicas del Gobierno Federal.
- 4. Comité de Ética: El Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Intereses del Conacyt.
- 5. Conacyt: El Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología.
- 6. Constitución: La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- **7. Lineamientos:** ACUERDO por el que se emiten los Lineamientos Generales para la integración y funcionamiento de los Comités de Ética publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de diciembre de 2020.
- **8. Servicio público del Conacyt:** Los trabajadores del Conacyt, los trabajadores de las empresas que prestan el servicio de limpieza, vigilancia, comedor y cualquier otro, los grupos de evaluadores de los proyectos susceptibles de apoyo por parte del Conacyt y, en general, toda persona que preste algún servicio, ostente un cargo o cumpla una comisión en el Conacyt.
- **9. Riesgos Éticos:** Situaciones en las que potencialmente pudieran transgredirse principios, valores o reglas de integridad y que deberán ser identificados a partir del diagnóstico que realice el Conacyt.





XII. HISTÓRICO

Primera edición: julio 2020

Primera ratificación: 14 septiembre 2021

Para esta primera revisión del Código de Conducta, se tuvo una participación colectiva de los 13 (trece) integrantes titulares del CEPCI-CONACYT, adicionalmente se tuvo la aportación por parte de la Unidad de Asuntos Jurídicos y la Unidad de Planeación, Comunicación y Cooperación Internacional, y el Órgano Interno de Control.

Primera actualización: noviembre, 2021

Para esta primera actualización del Código de Conducta, se solicitó a todas las Unidades Administrativas del Consejo, la identificación de los Riesgos Éticos respectivos, así mismo se contó con la participación por parte del Órgano Interno de Control y la Unidad de Asuntos Jurídicos.





C. CARTA DE COMPROMISO

Es obligación de todas las personas que integren el servicio público del Conacyt suscribir el Código de Conducta a través de una Carta de compromiso, con el propósito de hacer constar que lo conocen y comprenden y, por lo tanto, asumen el compromiso de cumplirlo durante el desempeño de su empleo cargo o comisión.

Para dar cumplimiento a lo anterior, favor de suscribir la Carta de compromiso que se encuentra en el siguiente enlace:

https://conacyt.mx/wp-content/uploads/administracion_conacyt/integridad_publica/CARTA_COMPROMISO.pdf

El presente Código de Conducta entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la página oficial del Conacyt.